COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

DECLARACIÓN JURADA.

ID.: 439.065

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA**.
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4°. EXCEPCIÓN para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** que expresa lo siguiente: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Yo, **Cap F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por Apertura de un sobre, correspondiente a la **CD N° 06/2024** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2024**, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes solicitados es muy amplia, ya que se necesitan realizar las refacciones del sistema eléctrico como también la iluminación de las instalaciones de las unidades componentes de la Armada Paraguaya, ya que los bienes adquiridos mediante otros procesos Licitatorios ya llegaron a su vida útil.

JUAN RAMON DUARTE VERA
CAP F DEM – Jefe de la UOC N° 3